

INFORME DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LA POSTULANTE JASSMIN ROCÍO CUENCA FLORES EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

1.- FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Constitución de la República

Los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los siguientes derechos de participación: "*Participar en los asuntos de interés público*"; y "*Fiscalizar los actos del poder público*".

El artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que: "*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)*";

Los numerales 1 y 12 del artículo 208 de la Carta Magna del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "*Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción*"; y, "*Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente*".

El artículo 209 *ibídem*, establece que "*Para cumplir sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana*".

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Los numerales 4 y 7 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de: "*Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales*"; y "*Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral (...) luego de agotarse el proceso de selección correspondiente*".

El artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente a la organización de las Comisiones Ciudadanas de Selección, señalan que "*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura, y las demás necesarias para designar a las y los miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la ley.*"; y, "*Todas las designaciones tanto de autoridades como de representantes*

ciudadanos que se deleguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se harán a través de los procesos de selección por medio de las Comisiones Ciudadanas que deberán conformarse para el efecto (...)”.

El artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que: *“las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y, los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*.

Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección

El Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, fue aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCCS-666-05-07-2017; y, publicada en el Registro Oficial No. 58 del 16 de agosto de 2017.

Los numerales 5 y 6 del artículo 7 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección establecen como atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social las siguientes: *“Aprobar los informes que emita el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección” y “Conocer y resolver en única y definitiva instancia, las impugnaciones presentadas, así como las reconsideraciones propuestas por las y los postulantes”*.

El artículo 10 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección preceptúa: *“Facultad de verificación.- En cualquier etapa de los concursos, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará facultado para solicitar de oficio información sobre la o el postulante, a cualquier entidad pública o privada, para verificar información, declaraciones o documentos recibidos, a efectos de pronunciarse motivadamente sobre la aptitud o probidad de las y los postulantes”*.

Los artículos 12 y 13 del Reglamento citado de Comisiones Ciudadanas de Selección, establecen los requisitos y prohibiciones para ser Comisionado o Comisionada, señalando, además, en el último inciso del artículo 12 que dispone: *“La o el postulante será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la solicitud o en la documentación presentada, lo que dará lugar a su descalificación; sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar”*.

El artículo 24 del Reglamento citado establece que: *“Las y los postulantes podrán solicitar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por escrito y debidamente fundamentada, la recalificación sobre su propia puntuación de méritos y acción afirmativa, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación”*.

Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral

El artículo 12 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral preceptúa: *“Las y los postulantes que provengan de la ciudadanía y de las organizaciones*

sociales, serán evaluados sobre cincuenta (50) puntos, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

2.- ANTECEDENTES

- Con Resolución No. PLE-CPCCS-745-31-08-2017, de fecha 31 de agosto de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó el informe de admisibilidad para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, presentado por el equipo técnico, disponiendo a Secretaría General la publicación y notificación de noventa y tres (93) postulantes admitidos y ochenta (80) no admitidos.
- Mediante Memorandos No. CPCCS-SG-2017-1498-M de fecha 08 de septiembre de 2017 y CPCCS-SG-2017-1503-M de fecha de 11 de septiembre, la Secretaría General, remitió al equipo técnico treinta y seis (36) reconsideraciones, receptadas a nivel nacional.
- Con Memorando No. CPCCS-CPCCS-2017-0551-M, de fecha 12 de septiembre de 2017, el equipo técnico presentó el Informe de las solicitudes de reconsideración presentadas por los postulantes no admitidos al proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, donde se informó: *"Una vez verificadas las solicitudes de reconsideración, las motivaciones, la documentación de soporte enviada por las y los postulantes; así como las respuestas de las Instituciones Públicas correspondientes, se admiten 4 postulantes y se ratifica la no admisión de 32 postulantes"*.
- Mediante Oficio No. 27001-DR-SR, de fecha 18 de septiembre de 2017, suscrito por señor Ab. Daniel Fernández de Córdova, Director de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado, da respuesta al Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2017-0466-OF, de fecha 21 de agosto de 2017, en el cual detalla que la postulante Jassmin Rocío Cuenca Flores, con cédula de ciudadanía número 1002168399, registra indicios de responsabilidad penal.
- Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-797-12-10-2017, el Pleno del CPCCS resolvió en su artículo 2 descalificar a los postulantes que incurren en responsabilidad administrativa, civil y penal, como consta en los oficios No. 27001-DR-SR de fecha 18 de septiembre de 2017 y No. 29012 DNR-SR de fecha 11 de octubre de 2017, suscritos por el abogado Daniel Fernández de Córdova, Director de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado.
- Mediante Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2017-0663-OF, de fecha 16 octubre de 2017, el equipo técnico, solicitó a la Contraloría General del Estado, se remita el certificado de responsabilidades de la postulante Jassmin Rocío Cuenca Flores.

- Mediante Oficio No. 29793 DNR-SR, de fecha 17 de octubre de 2017, la Contraloría General del Estado, remite la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	EXP	ADMINISTRATIVA CULPOSA	CIVIL CULPOSA	INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL
CUENCA FLORES JASSMIN ROCÍO	1002168399	602980486493	212	NO	NO	NO

- Mediante Memorando CPCCS-CPCCS-2017-0665-M, de fecha 18 de octubre de 2017, el equipo técnico, solicitó la aclaración a la Contraloría General del Estado, de los oficios No. 27001-DR-SR y 20793 DNR-SR.
- Mediante documento CPCCS-SG-2017-3541-EX, de fecha 19 de octubre de 2017, la postulante Jassmin Rocío Cuenca Flores, solicitó: "se rectifique lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° PLE- CPCCS-797-12-10-2017, a través de la cual se me descalifica".
- Con Oficio No. 30184 DNR-SR, de fecha 20 de octubre de 2017, se deja constancia por parte de la Contraloría General del Estado que la señora Jassmin Rocío Cuenca Flores, **NO** tiene ningún tipo de responsabilidad con ésta Institución.
- En Sesión Ordinaria Nro. 119, de fecha 01 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conoció el **INFORME DE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS Y LOS POSTULANTES NO ADMITIDOS CON BASE A LOS INFORMES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**
- Mediante Resolución **NO** PLE-CPCCS-823-01-11-2017, de fecha 01 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 2 dispone: Admitir a la postulante JASSMIN ROCÍO CUENCA FLORES, signada con el expediente 212, al presente proceso y disponer a la Secretaria General del CPCCS notifique a la postulante su admisión, de conformidad con el artículo 4 y en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, señalando que en la presente Resolución no cabe apelación; y, en su artículo 3 de la Resolución mencionada, dispone se proceda de forma inmediata con la calificación de méritos de la postulante de conformidad con los artículos 21 y 22 del Reglamento previamente citado.
- El día 08 de noviembre de 2017, con la presencia representantes de la veeduría ciudadana para vigilar el presente proceso, el equipo técnico procedió a la calificación de méritos de


la postulante Jassmin Rocío Cuenca Flores, signada con el expediente 212, quien obtuvo el puntaje final de 42.5 (Anexo 1).

5 CONCLUSIONES


- Mediante Oficio No. 30184 DNR-SR, de fecha 20 de octubre de 2017, se deja constancia por parte de Contraloría General del Estado que la señora Jassmin Rocío Cuenca Flores, **NO** tiene responsabilidad civil, administrativa o penal con dicha institución.
- Mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-823-01-11-2017, de fecha 01 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 2 establece: Admitir a la postulante JASSMIN ROCÍO CUENCA FLORES, signada con el expediente 212, al presente proceso y disponer a la Secretaria General del CPCCS notifique a la postulante su admisión, de conformidad con el artículo 4 y en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, señalando que en de la presente Resolución no cabe apelación; y, en su artículo 3 de la Resolución mencionada, dispone se proceda de forma inmediata con la calificación de méritos de la postulante de conformidad con los artículos 21 y 22 del Reglamento previamente citado.
- El día 08 de noviembre de 2017, el equipo técnico procedió a la calificación de méritos de la postulante Jassmin Rocío Cuenca Flores, quien obtuvo el puntaje final de 42.5.

6 RECOMENDACIONES


- a) Se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con el numeral 5 del artículo 7 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas, conozca y apruebe el Informe de Calificación de Méritos de la postulante Jassmin Rocío Cuenca Flores en el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.
- b) Se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo a sus competencias y atribuciones, y de conformidad al Reglamento de Comisiones Ciudadanas, disponga a la Secretaria General del CPCCS, notifique a la postulante Jassmin Rocío Cuenca Flores con el puntaje obtenido en la etapa de calificación de méritos y acción afirmativa, dentro del presente concurso, para que con base en el artículo 24 del Reglamento en mención, la postulante en forma escrita y motivada presente su solicitud de recalificación de considerarlo necesario.


Lic. Sergio Gaete

COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO



Mauricio Ortiz



Diana Gallardo



Cristina Franco



Fabricio Proaño



Hernando Herrera



Jicela Montero



NÚMERO DE POSTULANTE: #

212

FORMULARIO CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN CNE

1.- FORMACIÓN					
TÍTULO	INSTITUCIÓN	FECHA	VALORACIÓN	FOJA	CALIF.
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN Y MAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAME	2017-04-26	CUARTONIVEL	33	15
INGENIERA FINANCIERA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCC	2002-09-16	TERCERNIVELESPECIFICO	33-39	13
CHOFER PROFESIONAL	SINDICATO CANTONAL DE CHOFERES D	1994-07-16	NOCUMPLE	43	0
CIENCIAS FISICO MATEMATICO	COLECCION NACIONAL DE SEÑORITAS IB	1994-07-26	BACHILLER	41	6
TOTAL MÁXIMO FORMACIÓN 15					

MOTIVACIONES:

2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA

2.1 CAPACITACIÓN RECIBIDA

NOMBRE DEL CURSO	ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN	VALORACIÓN	FOJA	CA
GESTION EFECTIVA DE COBRANZAS	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	MINIMO8H	45	0.5
SOCIALIZACION DEL CAMBIO DE ENFOQUE DE ENF A BANEC	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	MASDE16	47	1.5
ADMINISTRACION DEL PORTAFOLIO DE CARTERA Y EVALUAC	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	ENTRE9Y16	49	1
HABILIDADES GERENCIALES 1	FUNDACION FISE	MINIMO8H	51	0.5
ACTORES Y ACTIVIDADES DE JUCICIO COACTIVO	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	MINIMO8H	53	0.5
INDUCCION CREDITICIA (NEGOCIOS ZONAL QUITO)	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	ENTRE9Y16	55	1
FORTALECIMIENTO A LOS CONOCIMIENTO DELOS PRODUCTOS	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	NOCUMPLE	57	0
GESTION PUBLICA Y CONTROL SOCIAL	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	MASDE16	59	1.5
MEJORES PRACTICAS PARA LA DEFENSA ANTILAVADO DE AC	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	NOCUMPLE	61	0
ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE RIESGOS	BANCO BANCO NACIONAL DE FOMENTO -AV CONSUL CIA. LT	ENTRE9Y16	63	1
ADMINSTRACION DE CREDITO Y GESTION DE RECUPERACION	BANCO NACIONAL DE FOMENTO -AV CONSUL CIA. LTDA.	ENTRE9Y16	65	1
COMPETENCIA GERENCIALES	BANCO NACIONAL DE FOMENTO -AV CONSUL CIA. LTDA.	ENTRE9Y16	67	1
ADMINSITRACION POR PROCESOS	CORPORACION LIDERES	ENTRE9Y16	69	1
EXEL XP AVANZADO	NEW HORIZONS	NOCUMPLE	71	0
HABILIDADES COMERCIALES PARA LA VENTA DE PRODUCTO	CORPORACION LIDERES	MINIMO8H	73	0.5
THE LEADERSHIP FOR EXPERIENCED MANAGERS PROGRAM	THE UNIVERSITY OF MICHIGAN	ENTRE9Y16	77	1
CURSO FINANZAS AVANZADAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	ENTRE9Y16	77	1
INTRODUCCION A LA GESTION DE RIESGOS DE MERCADO Y	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA - SCALAR CONSULTIN	ENTRE9Y16	79	1
SEMINARIO INTERNACIONAL " FINANZAS DE LA CONSTRUCC	INSTITUTO ECUATORIANO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA	NOCUMPLE	81	0
EL PODER DE LAS FINANZAS	UNIVERSITY OF CALIFORNIA , BERKELEY	ENTRE9Y16	83	1
FORMTALECIMIENTO PARTIDARIO	LA FUNDACION ECUATORIANA DE ESTUDIOS SOCIALES	MINIMO8H	85	0.5
CAPACITACION PARA LIDERES BARRIALES	FUNDACION ECUATORIANA DE ESTUDIOS SOCIALES	MINIMO8H	87	0.5



EL ANALISIS FINANCIERO Y CONTABLE EN LA EMPRESA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL	MASDE16	89	1.50
SISTEMAS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL	ENTRE9Y16	91	1
SEMINARIO DE PRACTICAS CONTABLES	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL	MASDE16	93	1.50
CONFERENCIA CUATRO AÑOS DE DOLARIZACION, EXPERIEN	EKOS	MINIMO8H	95	0.50
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO Y DE LA CALIDAD	SW SSSCONTAC-SERVICIOS FINANCIEROS-GRUPO NAVATECH	MINIMO8H	97	0.50
RESULTADO CAPACITACIÓN RECIBIDA : 21.00				

MOTIVACIONES: Fojas: 57,61,71,81 No cumplen, materias no afines al concurso de acuerdo al Art. 12, numeral 2, inciso primero del Reglamento Del Concurso De Oposición Y Méritos Para La Selección Y Designación Para La Renovación Parcial De Las Y Los Consejeros Del Consejo Nacional Electoral: "(...)temas relacionados a materias: derecho electoral, derecho constitucional, derecho administrativo, ciencias políticas, ciencias sociales, democracia, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, ciencias económicas, estadística, sistemas de información, auditoría, administración, matemáticas, promoción de los derechos de participación, ética pública, liderazgo, gobernabilidad".

2.2 CAPACITACIÓN IMPARTIDA.

NOMBRE DEL CURSO	ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN	VALORACIÓN	FOJA	CALIF.
NOCIONES DE MANEJO CONTABLE Y ADMINSTRACION DE LA	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL QUILLARY SIRAY	MASDE16	99	2
LA ADMINISTRACION DE LA MICROEMPRESA Y ACCESO AL C	ASOCIACION DE AGRICULTORES (ASOSANCAR)	MASDE16	101	2
LA MICROEMPRESA Y ACCESO AL CREDITO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA TERE	MASDE16	103-106	2
LINEAS DE CREDITO Y ACCESO A CREDITO DE MICROEMPRE	ASOCIACION DE PRODUCTORES LACTEOS- ATAC QUEPA	MASDE16	107	2
ADMINISTRACION DE MICROEMPRESA Y ACTUALIZACION DE	ASOCIACION SOLIDARIDAD CON LA MUJER EL NIÑO Y LA C	MASDE16	109	2
ADMINISTRACION DE LA MICROEMPRESA	COMITE PRO MEJORAS CONVALECENCIA	MASDE16	111	2
EL ANALISIS CONTABLE Y FINANCIERO EN LA MICROEMPRE	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN MIGUEL DE PESILLO	MASDE16	113	2
ADMINISTRACION DE LA MICROEMPRESA Y ACCESO A LINE	GOBIERNO JUNTA PARROQUIAL DE OLMEDO	MASDE16	115	2
PRACTICAS CONTABLES, LINEAS DE FINANCIAMIENTO Y AC	ASOCIACION DE PRODUCTOS LACTEOS SAGUAN	MASDE16	117	2

RESULTADO CAPACITACIÓN IMPARTIDA : 18.0

MOTIVACIONES:

TOTAL MÁXIMO CAPACITACION 10

3.- EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO EN MATERIAS AFINES.

ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN	CARGO	FECH. DESDE	FECH. HASTA	VALORACIÓN	AÑOS	MESES	FOJA	CALIF.
BANECUADOR B.P.	JEFE DE AGENCIA CANTONAL I DE SA	2016-05-09	2017-08-01	GERENCIA DIRECCION GESTION	1	0	119	2
BANCO NACIONAL DE FOMENTO	GERENTE DE SUCURSAL CAYAMBE	2007-08-20	2016-05-08	GERENCIA DIRECCION GESTION	8	9	121	16
COO. DE AHORRO Y CREDITO 23 DE J	JEFE DE MARKETING	2005-09-01	2007-08-30	GERENCIA DIRECCION GESTION	2	0	123	4
BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA	2003-07-07	2005-04-27	GERENCIA DIRECCION GESTION	1	10	125-128	2
AV8 AERONAUTICA EC.	ASISTENTE DE GERENCIA	2000-01-03	2003-06-30	PUBLICO PRIVADO	3	5	129	3
TALLERES CARDENAS	PRACTICAS PRE PROFESIONALES-ASI	1998-10-01	1999-12-31	NOCUMPLE	0		131	0
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI	PRACTICAS PRE PROFESIONALES	1998-07-13	1998-09-21	NOCUMPLE	0		133	0
DR. JUAN MONTEROS	PRACTICAS PRE PROFESIONALES	1996-10-01	1998-05-29	NOCUMPLE	0		135	0
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	PRACTICAS PREPROFESIONALES	1996-08-11	1996-09-16	NOCUMPLE	0		137	0



RESULTADO MÁXIMO GERENCIADIRECCIONGESTION : 8
RESULTADO MÁXIMO NOCUMPLE :
RESULTADO MÁXIMO PUBLICOPRIVADO : 3
TOTAL EXPERIENCIA 11

MOTIVACIONES: Fojas: 131, 133, 135, 137 no cumplen los documentos referidos corresponden a pasantías pre profesionales.

4.- OTROS MÉRITOS				
ACTIVIDAD REALIZADA	FECHA	VALORACIÓN	FOJA	CAI
POR CONTRIBUIR EN LA AYUDA Y GESTION DE ACTUALIZAC	2017-07-12	NOCUMPLE	139	0
POR CONTRIBUIR EN LA AYUDA Y GESTION DE ACTUALIZ	2017-06-23	NOCUMPLE	141-143	0
POR CONTRIBUIR EN LA AYUDA Y GESTION DE ACTUALIZAC	2017-06-18	NOCUMPLE		0
POR CONTRIBUIR EN LA AYUDA Y GESTION DE ACTUALIZAC	2017-05-21	NOCUMPLE	161-163	0
POR CONTRIBUIR EN LA AYUDA Y GESTION DE ACTUALIZAC	2017-05-20	NOCUMPLE	145	0
POR CONTRIBUIR EN LA AYUDA Y GESTION DE ACTUALIZAC	2017-04-24	NOCUMPLE	147-150	0
POR CONTRIBUIR EN LA AYUDA Y GESTION DE ACTUALIZAC	2017-02-17	NOCUMPLE	151	0
POR CONTRIBUIR EN LA AYUDA Y GESTION DE ACTUALIZAC	2016-12-17	NOCUMPLE	153	0
POR CONTRIBUIR EN LA AYUDA Y GESTION DE ACTUALIZAC	2016-08-20	NOCUMPLE	155	0
POR TRABAJO REALIZADO- ASOCIACION DE FUNCIONARIOS	2014-12-31	NOCUMPLE	165	0
POR TRABAJO REALIZADO- DIRECTORIA DE DESARROLLO PR	2011-01-03	NOCUMPLE	167	0
POR TRABAJO REALIZADO- ORGANIZACION COMUNA JURIDIC	2010-08-27	NOCUMPLE	169	0
TRABAJO REALIZADO- ASOCIACION DE PRODUCTORES CAMPO	2010-08-26	NOCUMPLE	171	0
POR TRABAJO REALIZADO- ASOCIACION AGROPECUARIA PA	2010-08-16	NOCUMPLE	173	0
POR TRABAJO REALIZADO- ASOCIACION AGROPECUARIA PA	2010-08-15	NOCUMPLE	175	0
POR TRABAJO REALIZADO- GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYA	2010-08-03	NOCUMPLE	177	0
POR TRABAJO REALIZADO- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRE	2010-06-05	NOCUMPLE	179	0
POR TRABAJO REALIZADO- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DE	2009-09-04	NOCUMPLE	181	0
TRABAJO REALIZADO- ASOCIACION DE PRODUCTORES PULIZ	2009-05-18	NOCUMPLE	183	0
POR TRABAJO REALIZADO- GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYA	2009-08-04	NOCUMPLE	185	0
APOYO BRINDADO EN AUXILIATURAS ESTUDIANTILES- COMU	2008-06-03	NOCUMPLE	187	0
DELEGACION SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TR	2015-06-16	NOCUMPLE	201	0
COORDINADOR DE CONTROL ELECTORAL	2006-11-18	VEEDOR OBSERVADOR VOLUNTARIO	189	0
INICIATIVA CIUDADANA "ABRIGO PARA LOS NIÑOS" ASOCIA	2017-05-31	LIDERAZGO LOCAL	191	2
INICIATIVA CIUDADANA "UN VASO DE LECHE EN ESTA NAV	2016-12-31	LIDERAZGO LOCAL	193	2
INICIATIVA CIUDADANA "UN ABRIGO EN ESTA NAVIDAD"-	2016-12-31	LIDERAZGO LOCAL	195	2
INICIATIVA CIUDADANA "RECUPERACION DE CONFIANZA Y	2016-07-29	NOCUMPLE	197	0
INICIATIVA CIUDADANA "UNA FUNDA DE CARAMELOS EN ES	2015-12-25	NOCUMPLE	199	0



RECONOCIMIENTO POR CAPACITACIONES BRINDADAS A LOS	2017-04-24	NOSOPORTE		0
ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LAS SOC	2017-06-18	NOCUMPLE	157-159	0

RESULTADO MÁXIMO: LIDERAZGO LOCAL : 6.0
RESULTADO MÁXIMO: NOCUMPLE :
RESULTADO MÁXIMO: NOSOPORTE :
RESULTADO MÁXIMO: VEEDOR OBSERVADOR VOLUNTARIO : 0.5
TOTAL MÁXIMO 6.5

MOTIVACIONES: Fojas: 139, 141-143, 161, 163, 145, 147-150, 151, 153, 155, 165, 167, 169, 171, 173, 174, 177, 179, 181, 183, 185, 187, 201, 197 Y 157-159 No cumplen, materias no afines al concurso de acuerdo al Art. 12, numeral 4, inciso primero del Reglamento De Concurso De Oposición Y Méritos Para La Selección Y Designación Para La Renovación Parcial De Las Y Los Consejeros Del Consejo Nacional Electoral: "(...) Se considerarán: Premios y reconocimientos; participación en veedurías, observatorios y voluntariado; liderazgo e iniciativas ciudadanas relacionados con: participación ciudadana, control social, lucha contra la corrupción, gestión social y comunitaria y ética pública otorgados por instituciones de derecho público o privado."

Foja 199: No adjunta el certificado o documentación que demuestre la existencia legal de dicha organización o institución, por lo tanto no aplica según lo indicado en el numeral 4.5.3.1, inciso 2, del instructivo para el proceso de conformación de las comisiones ciudadanas de selección: "En la certificación constará el ámbito territorial, la función, el tiempo y la descripción de la iniciativa, además, se adjuntará el certificado o documentación que demuestre la existencia legal de dicha organización o institución".

5.- ACCIONES AFIRMATIVAS			
ACCIÓN AFIRMATIVA	EXISTE DOCUMENTO RESPALDO?	NÚMERO DE FOJA	CALIF.
ACCIÓN AFIRMATIVA A	NO		0
ACCIÓN AFIRMATIVA	EXISTE DOCUMENTO RESPALDO?	NÚMERO DE FOJA	CALIF.
ACCIÓN AFIRMATIVA B	NO		0
ACCIÓN AFIRMATIVA	EXISTE DOCUMENTO RESPALDO?	NÚMERO DE FOJA	CALIF.
ACCIÓN AFIRMATIVA C	NO		0
ACCIÓN AFIRMATIVA	EXISTE DOCUMENTO RESPALDO?	NÚMERO DE FOJA	CALIF.
ACCIÓN AFIRMATIVA D	NO		0
ACCIÓN AFIRMATIVA	EXISTE DOCUMENTO RESPALDO?	NÚMERO DE FOJA	CALIF.
ACCIÓN AFIRMATIVA E	NO		0
ACCIÓN AFIRMATIVA	EXISTE DOCUMENTO RESPALDO?	NÚMERO DE FOJA	CALIF.
ACCIÓN AFIRMATIVA F	NO		0

RESULTADO ACCIONES AFIRMATIVAS: 0

MOTIVACIONES:

RESULTADO TOTAL MÉRITOS : 42.5



Sergio Gaete



Diana Gallardo




Mauricio Ortiz



Fabricio Pizaño



Cristina Franco



Jicela Montero



Hernando Herrera

